

INFORME SOBRE ACTIVIDADES MERITORIAS REALIZADAS POR LA FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO DURANTE EL AÑO 2025.

A continuación se hace un resumen de las principales actividades meritorias ejecutadas durante el año 2025 por la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO, que conforme a su objeto social, entre las cuales están las siguientes actividades meritorias:

1. De nuevo se mantuvo el comodato gratuito a la entidad sin ánimo de lucro denominada PEQUEÑOS DISCIPULOS DE JESUS (con Nit 830.510.382-8), de un inmueble situado en Medellín, en la calle 27 A # 80-123, para el funcionamiento en ese inmueble de un albergue para niños y niñas con diagnóstico de cáncer, en el que se reciben a dichos niños y niñas (junto con su acudiente) de otras zonas del país, mientras se encuentran en Medellín en algún tipo de tratamiento médico para el cáncer; albergue en el que además reciben alimentación y otros servicios.

2. Durante el año 2025 se continuó con el comodato (es decir en préstamo gratuito) a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNICANCER (Fundación Nacional de Atención Integral al Niño con Cáncer, con Nit 811.036.644-0), otro inmueble situado en Medellín, en la calle 64 # 49-19, para el funcionamiento en ese inmueble de otro albergue para niños y niñas con diagnóstico de cáncer, en el que se reciben a dichos niños y niñas (junto con su acudiente) que han sido remitidos a la ciudad de Medellín para realizar su tratamiento oncológico, en donde se les proporcionó un espacio adecuado durante su estadía y alimentación balanceada sin ningún costo, atención y protección integral a través de procesos de adherencia al diagnóstico y su tratamiento.

3. En el año 2025 también siguió el comodato (es decir préstamo gratuito) a las entidades sin ánimo de lucro CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, CORPORACION ACOMPAÑARTE y FUNDACION RAZA, otro inmueble situado en Medellín, en la carrera 77B número 47-50, para el funcionamiento de esas tres instituciones de bienestar general para la comunidad, que prestan servicios sin costos a personas de escasos recursos económicos; las dos primeras con atención en psicología y otros servicios a pacientes oncológicos y la tercera con servicios de asesoría jurídica a pacientes de cáncer y otras enfermedades para hacer efectivos sus derechos en salud.

4. Se mantuvo en comodato, en favor de la CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE, 25 equipos portátiles tipo Tablet, con sus respectivos audífonos, para atención en psicología, en forma virtual, a niños con cáncer que se encuentran en tratamiento en el Hospital San Vicente de Paúl.

5. Se hizo aportes o donaciones en dinero por valor de \$84.410.762 a la entidad FUNICANCER (con Nit 811.036.644-0), para pago de personal destinado a prestar servicios gratuitos de apoyo psico-social y otros servicios a los niños y niñas con diagnóstico de cáncer que residen en el albergue antes relacionado; servicios que efectivamente se prestaron de manera gratuita a todos los niños, niñas y acudientes que vivieron en dicho albergue, más a otros niños y niñas externas.

6. Se hizo aportes en dinero a la CORPORACIÓN LAZOS Y VIDA, con Nit 901.023.423, por valor de \$58.694.541 para atención psicológica de niños, niñas y jóvenes con cáncer y sus acudientes, para servicios de transporte y conectividad para atención virtual, lo mismo que para actividades académicas y pedagógicas.

7. Se hizo aportes en dinero, por valor de \$91.270.341, a la CORPORACIÓN ACOMPAÑARTE, para atención psicológica grupal de niños, niñas, jóvenes con cáncer y a

sus acudientes; actividad realizada de manera principal con pacientes que en tratamiento en el Hospital Infantil y en el Hospital Concejo de Medellín.

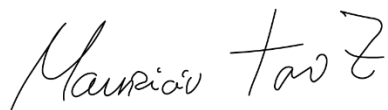
8. Se hizo aportes en dinero, por valor de \$7.500.000, a la FUNDACION HELENA, para iniciar atención lúdica y psicológica grupal de niños, niñas, jóvenes con cáncer y a sus acudientes en las instalaciones del Hospital Pablo Tobón Uribe.

9 Se adelantaron trámites con la Unidad de Genética Médica de la Universidad de Antioquia para donación de nuevos equipos destinados al diagnóstico y tratamiento del cáncer en niños, como también el diseño de talleres y capacitaciones relacionadas con el diagnóstico y tratamiento del cáncer en niños; pero por dificultades administrativas y financieras de la Universidad de Antioquia no se logró realizar esos apoyos, que se tenían presupuestados desembolsar durante el año 2025 por valor cercano a los mil millones.

Con la unidad de Genética Médica de la Universidad de Antioquia se siguió prestando servicios, con equipos donados con anterioridad por la Fundación Alfonso Moreno Jaramillo, de estudios de cariotipo para estados leucémicos, fish para marcadores hematooncológicos y estudio molecular de leucemias P190; estudios gratuitos para población infantil sin capacidad de pago.

10 Con la Unidad de Neurociencia de la Universidad de Antioquia se adelantaron trámites para el desarrollo del medicamento Leukopop 2 para el tratamiento de leucemias, trámites que estuvieron frenados por dificultades administrativas y financieras de la Universidad de Antioquia.

11. Se mantuvo el préstamo a la Corporación Hogar por \$250.000.000, sin intereses; dineros que ayudaron a la financiación de la construcción de la edificación conocida como Centro de Servicios Integrales, situada en el sector Bomboná de Medellín; lugar en el que durante el año 2025 se realizaron talleres de arte-terapia en favor de niños y niñas oncológicos, más acudientes, remitidas por Funicáncer, Pequeños Discípulos de Jesús y la Corporación Lazos y Vida.



MAURICIO TORO ZULUAGA

C.C. 8.354.505

Representante Legal

FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA.

La Ley 2195 de 2022, en su artículo artículo 2o., que modificó el artículo 34 de la Ley 1474 de 2011, dispuso: “Artículo 34-7. Programas de transparencia y ética empresarial. Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptarán programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría. Las respectivas superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control determinarán el contenido de los programas de transparencia y ética empresarial teniendo en cuenta criterios tales como el sector, los riesgos del mismo, el monto de los activos, ingresos, el número de empleados y objeto social.”

Con base en lo anterior la Gobernación de Antioquia expidió la RESOLUCIÓN S2024060000475 de enero 11 de 2024, “Por la cual se fijan las Instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, obligatorio para las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en el Departamento de Antioquia”, en cuyo artículo 1º Dispuso: “ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y TIPOS DE PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL: Todas las ESAL, domiciliadas en el departamento de Antioquia que están bajo la inspección, vigilancia y control del Departamento de Antioquia, están obligadas a elaborar, presentar e implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE, salvo aquellas que están en proceso de liquidación.”

En la Junta Directiva de la FUNDACION ALFONSO MORENO JARAMILLO de marzo 27 del 2026, máximo órgano social, se aprobó el siguiente:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LA FUNDACIÓN ALFONSO MORENO
JARAMILLO

1. INTRODUCCIÓN

La FUNDACIÓN ALFONSO MORENO JARAMILLO, en cumplimiento de sus principios institucionales y de las buenas prácticas de gobierno corporativo, adopta el presente Programa de Transparencia y Ética, con el fin de promover una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad y la responsabilidad.

Este programa establece lineamientos orientados a prevenir actos de corrupción, conflictos de interés, uso indebido de recursos y cualquier conducta que afecte la reputación y misión de la Fundación.

2. OBJETIVOS

Objetivo general:

Fortalecer la transparencia, ética e integridad en todas las actuaciones de la Fundación.

Objetivos específicos:

- Prevenir prácticas corruptas o indebidas
- Promover una cultura ética entre colaboradores y directivos
- Garantizar el uso adecuado de los recursos
- Generar confianza en donantes, beneficiarios y aliados

3. ALCANCE

El presente programa aplica a:

- Miembros de la Junta Directiva

- Representante legal
- Empleados
- Voluntarios
- Contratistas y proveedores

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

La Fundación Alfonso Moreno Jaramillo se regirá por los siguientes principios:

- Integridad: Actuar con honestidad en todas las actividades
- Transparencia: Garantizar claridad en la gestión de recursos
- Responsabilidad: Cumplir con los compromisos adquiridos
- Respeto: Trato digno a todas las personas
- Legalidad: Cumplimiento de las normas aplicables

5. CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los miembros de la Fundación deberán:

- Actuar con ética y honestidad
- Evitar conflictos de interés
- No aceptar ni ofrecer sobornos o beneficios indebidos
- Proteger la información confidencial
- Usar adecuadamente los recursos de la Fundación

6. CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende como cualquier situación en la cual los intereses personales puedan interferir con los intereses de la Fundación.

Obligaciones:

- Declarar oportunamente cualquier conflicto
- Abstenerse de participar en decisiones relacionadas
- Actuar siempre en beneficio de la Fundación

7. GESTIÓN DE RECURSOS Y TRANSPARENCIA

La Fundación se compromete a:

- Llevar registros contables claros y verificables
- Destinar los recursos exclusivamente a su objeto social
- Presentar informes financieros periódicos
- Garantizar trazabilidad en el manejo de donaciones

8. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE

Se prohíbe expresamente:

- Sobornos
- Desvío de recursos
- Falsificación de documentos
- Uso indebido de información

Se implementarán controles internos para prevenir estas prácticas.

9. CANAL DE DENUNCIAS

La Fundación contará con un canal para reportar irregularidades:

- Correo electrónico: fundacionamj@outlook.com
- Medio confidencial y seguro
- Posibilidad de denuncias anónimas

Garantías:

- Confidencialidad
- No represalias
- Investigación objetiva

10. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

En caso de incumplimiento:

1. Recepción de la denuncia
2. Evaluación preliminar
3. Investigación
4. Decisión y sanción

Posibles sanciones:

- Llamado de atención
- Suspensión
- Terminación de vínculo

11. CAPACITACIÓN

La Fundación promoverá:

- Formación periódica en ética
- Socialización del programa
- Sensibilización sobre riesgos

12. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Se designa al Director de la Fundación como responsable de éste Programa, quedando encargado de:

- Supervisar el cumplimiento
- Recibir denuncias
- Realizar seguimiento
- Proponer mejoras

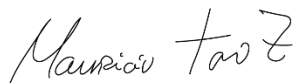
13. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El programa será evaluado periódicamente para:

- Identificar debilidades
- Implementar mejoras
- Ajustarse a cambios normativos

14. VIGENCIA

El presente Programa de Transparencia y Ética entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la Fundación, aprobación impartida en Junta Directiva del 27 de marzo de 2026.



MAURICIO TORO ZULUAGA

C.C. 8.354.505

Representante Legal